NIT.800.187.963-2

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

CL.0032025

LA ACADEMIA DE PILOTOS DE AVIACIÓN ADEVIA S.A.,

CERTIFICA QUE:

La Sra. **LUZ MARY LONDOÑO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.582.512, presto sus servicios en el área desarrollo del software bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 01 de febrero de 2024 al 30 de marzo de 2025.

Se expide el presente certificado por solicitud del interesado.

Cordialmente;

Alfredo Contreras Garay
Gerente

Certificación No. 699

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ MARY LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51582512**, celebró con **CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** con NIT No. **899999034-1**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR. 5913958 del (09) de febrero de 2024.**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media-Doble Titulación en el área de PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura
Plazo Inicial de Ejecución:	Doscientos noventa y uno (291) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	(12) de febrero del 2024.
Fecha inicial de terminación:	(03) de diciembre del 2024.
Valor Inicial del contrato:	cuarenta y tres millones trescientos quince mil setecientos ochenta y siete pesos m/cte. ($43.315.787,00).
MODIFICACION 1	
Adición y prórroga 1:	El valor de la adición para todos los efectos legales fiscales se fijó en la suma de un millón ciento noventa mil ochocientos doce pesos m/cte. ($1.190.812,00. El tiempo de prórroga, se fijó en ocho (08) días a partir del cuatro (4) de diciembre del 2024 hasta el once (11) de diciembre de 2024.
Valor total del Contrato:	En consecuencia, el valor total del contrato asciende a cuarenta y cuatro millones quinientos seis mil quinientos noventa y nueve pesos m/cte. ($44.506.599,00).
Plazo total de Ejecución:	En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato fue de doscientos noventa y nueve (299) días hasta el once (11) de diciembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Seguir los lineamientos establecidos en el plan de acción y el Manual de Articulación con la media procedimiento "Alistamiento del programa de Articulación del SENA con la Media — Doble titulación, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar el registro de estudiantes de grado noveno y décimo en Sofía plus como aspirantes al programa de articulación. 3. Presentar informe sobre los avances o novedades en la ejecución de la formación profesional integral a la coordinación académica y dinamizador del programa según sea requerido. 4. Realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación del resultado de aprendizaje de la etapa práctica de acuerdo con la alternativa propuesta, para el programa de articulación. 5. Apoyar a la coordinación académica con las diferentes comunicaciones o informaciones requeridas entre el centro de formación y las instituciones educativas para el buen desarrollo del programa de articulación. Además, deberá: (a) Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. (b). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. (c). Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: l. Registro de los juicios evaluativos. ll. Creación de rutas y asociación de aprendices. III. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. IV. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del respectivo mes.6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización de la población. 7. Participar activamente de manera técnica en el trámite de adquisición de materiales de formación si le solicitan su apoyo.8. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o el Coordinador Académico. 9. Acatar los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad de acuerdo con el Manual de Articulación con la media.10. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 11.Respetar y dar buen trato a los aprendices y demás personas de la comunidad educativa del SENA, prestando sus servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.12. Acatar los lineamientos y manuales de procedimiento para el desarrollo de la formación profesional integral.13. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del mes respectivo.14. Implementar el procedimiento del desarrollo de la ejecución de la formación de acuerdo con el Sistema de gestión de la calidad.15. Hacer buen uso de materiales de formación y los bienes entregando los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones al finalizar el contrato y/o al suspenderse el contrato.16. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TICS, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.17. Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación, actualización en formación.18. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.19. Verificar las condiciones de ambientes de formación de acuerdo con los diseños curriculares y el Manual de articulación con la media. 20. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje, programas curriculares vigentes y proyectos de formación definidos.21. Legalizar la información para el inicio apertura de los Grupos de Formación titulada en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Gestión de Centro.22. Presentar los informes mensuales requeridos de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión de su contrato. 23. Apoyar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la

respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercado, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área.24. Verificar de manera mensual su programación en el aplicativo SOFIA PLUS y reportar cualquier novedad al respecto a su Supervisor de Contrato.25. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso programado. 26. El contratista deberá Presentar oportunamente cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria.27. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los trece (13) días de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

Nelson Octavio Gómez Botero
Subdirector de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Daniela Valentina Acosta Suárez - Contratista CBA

Reviso: Andrés Gómez Zuluaga – Abogado CBA

EL SUSCRITO SUBIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ MARY LONDOÑO GUTIÉRREZ,** Cedula de Ciudadanía No. **(51.582.512)** suscribió con **EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato electrónico regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

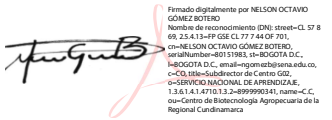
Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR. 5078680 DE 2023**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional Cundinamarca.
Plazo Total de Ejecución:	**(**166) Ciento Sesenta y Seis días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	15 de Junio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato:	30 de Noviembre de 2023
Valor Total del Contrato:	El valor total para todos los efectos fiscales y legales se fijó en la suma de Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintiséis Pesos M/Cte**. ($22.669.126),** con honorarios mensuales de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos M/Cte. **($4.096.830)**
	SE ENCUENTRA EN EJECUCION

Obligaciones específicas del contrato: 1. Seguir los lineamientos establecidos en el plan de acción y el procedimiento "Alistamiento del programa de Articulación del SENA con la Media — Doble titulación, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA. 2. Orientar el registro de estudiantes de grado noveno y décimo en Sofía plus como aspirantes al programa de articulación. 3. Presentar informe sobre los avances o novedades en la ejecución de la formación profesional integral a la coordinación o líder del programa según sea requerido. 4. Realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación de la alternativa propuesta, para el programa de

articulación del resultado de aprendizaje de la etapa práctica. 5. Orientar a la coordinación académica con las diferentes comunicaciones o informaciones requeridas entre el centro de formación y las instituciones educativas para el buen desarrollo del programa de articulación. Además deberá: (a) Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. (b). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. (c). Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales corno: l. Registro de los juicios evaluativos. ll. Creación de rutas y asociación de aprendices. III. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. IV. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, corno requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 6. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para orientar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 7. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 8. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o el Coordinador Académico. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices y demás personas de la comunidad educativa del SENA, prestando sus servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 13. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 14. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad, en las Instituciones Educativas asignadas de acuerdo con el área de influencia del Centro de Formación (Sábana Occidente, Guavio, área rural Bogotá y Cota)15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado, entregando los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones al finalizar el contrato y/o al suspenderse el contrato. 16. Recibir los equipos y enseres de carácter devolutivo mediante inventario asumiendo su obligación como cuentadante de conformidad con la normatividad Sena. 17. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique.18. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TICS, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 19. Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación, actualización en formación. 20. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación

según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 21. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 22.Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje, programas curriculares vigentes y proyectos de formación definidos.23. Orientar en las actividades de investigación o dentro de los grupos de investigación que existan en el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 24. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación titulada en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Gestión de Centro. 25. Presentar los informes mensuales de la gestión realizada. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Orientar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercado, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área. 28. Reportar la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 29. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 30.El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), enla forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria.31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño**.**

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los once (11) días de Diciembre de (2023)



NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Anny Tatiana Jiménez Castro (Apoyo Subdirección)
Revisó: Andrés Gómez Zuluaga / Abogado CBA

Certificación No. **0003**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ MARY LONDOÑO GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.582.512 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit 899.999.034-1, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulado(s) por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	**3435515 del 27 de enero de 2022.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el centro para el programa de articulación con la media.
Plazo de Ejecución:	Desde el 28 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.
Fecha de Inicio de Ejecución:	28 de enero de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2022.
Término de Ejecución:	Diez (10) Meses y Dos (02) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Millones Trescientos Setenta y Cuatro mil Setecientos Cincuenta pesos m/cte. ($40.374.750.).

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas (programación de software) y competencias (220501007 Construir el sistema que cumpla

con los requisitos de la solución 220501032 Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información. 999999999 resultados de aprendizaje etapa práctica.) (acorde que se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento (Informática, Diseño Y Desarrollo De Software) y el área temática (Programación de software), procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) presentar los reportes de juicios de evaluación de aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro, el sistema integrado de gestión y autocontrol (plataforma compromiso) y el reglamento para aprendices del Sena, para tal efecto. d) preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral. e) desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medios didácticos físicos y electrónicos. g) participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, participación en semilleros de investigación o líneas de investigación, en concordancia con el plan que sobre este aspecto tenga definido el área académica, concertado con el supervisor del contrato. h) entregar documentos de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias o productos asociados en caso de participar en la gestión de semilleros de investigación del área académica respectiva, en armonía con el plan de trabajo definido para el mismo. i) formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. j) colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del Sena y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte formación profesional integral. k) participar activamente en el plan de mejoramiento y actualización de instructores. l) participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica, programados por el centro de formación. m) coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. n) rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. o) incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. p) participar en los comités de evaluación, actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la institución. q) presentar en forma mensual al coordinador académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo coordinador académico o responsable del área. r) el contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a

los procesos que el Sena adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. s) el contratista al finalizar el contrato, se compromete hacer entrega de todos los elementos facilitados por el centro de formación tales como: loker, carné, materiales de formación devolutivos, inventarios entre otros. t) el contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del Sena en color naranja en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del Sena.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 11 días del mes de enero del Año 2022.

ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA.
Subdirectora (E) de Centro

Proyectó: David A. Urrego
Cargo: Oficinista 02 Grupo de Apoyo Administrativo

V°B°: Nuvia Cristina Quiroga G.
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

LA RECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO JAIME PARDO LEAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

HACE CONSTAR

Que la docente **LONDOÑO GUTIERREZ LUZ MARY,** Identificado con cédula de ciudadanía N°51582512 de Bogotá, se presentó a laborar el 21 de mayo de 2018, como docente provisional en el área de **INGENIERIA DE SISTEMAS**, nivel Básica Secundaria y Media en reemplazo del docente **JAIME CAMELO JARA,** con CCN°79373894, a quien le han prorrogado incapacidad hasta el 7 de junio de 2018 según documento N°33326.

Se expide a los 22 días del mes de mayo de 2018

Cordialmente,

SANDRA JOHANA ALBARRACIN LARA
Rectora+

Rita Ch.

LA RECTORA

CERTIFICA QUE:

Que el(la) docente **LUZ MARY LONDOÑO GUTIERREZ** identificado(a) con cédula **#** 51582512 laboró en esta institución desde el 8 de noviembre de 2018 hasta el 24 de noviembre de 2018 como docente provisional en reemplazo del docente LUIS ALFONSO LEITON MAYORGA identificado con c.c. # 19473026 por incapacidad.

Entregó su cargo y se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.

Así mismo se solicita la reubicación de la docente.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. el 24 de noviembre de 2018

SONIA ISABEL RIVEROS GÓMEZ
Rectora

Proyecto J Rubio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Educación

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE: BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 899.999.061-9

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: LONDOÑO

Segundo Apellido: GUTIERREZ

Primer Nombre: LUZ

Segundo Nombre: MARY

2 Tipo de Documento: CC [X] CE []

Número Documento: 51582512

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional					Nacionalizado		
Territorial	X	a. Subtipo	Departamental		Municipal	Distrital	X
b. Fuente de Recursos		Situado Fiscal	Cofinanciado		Recursos Propios	SGP	X

2 Cargo: Docente X — Directivo — ¿Cuál?

3 Nivel: Prescolar — Primaria — Secundaria X — Directivo

4 Activo: Si — No X

5 Tipo de Nombramiento: Propiedad — Otro X — ¿Cual? Provisionalidad

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado: IED ANTONIO NARIÑO

Ciudad o Municipio: BOGOTA — Departamento: CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón: 2 A — Cargo: Lic. o Prof. no Lic.

2 No. A.A. — 3 Fecha A.A. — 4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional								
1 Plantel Educativo	Res.	1597	14 9 17		19 9 17	20 11 17		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Municipio BOGOTA								

1 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo: DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento: CC [X] CE []

Número Documento: 19364546

Cargo: Profesional Especializado

Dia martes, 13 de febrero de 2018

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J.D.G J.D.G

F-2018-5870

GRUPO EMPRESARIAL YAMMA Ltd.
Exports & Imports
Nit : 830.027.354-0
Ave 15 #123-71 Office 701
Tel 4729340 - Cel 3126644200
E-Mail : grupoyamma@hotmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

Abril 26 de 2016

Señores
A QUIEN INTERESE
La Ciudad

Asunto : Referencia Laboral

Cordial Saludo :

Por la presente me permito informar que la Señora LUZ MARY LONDOÑO GUTIERREZ con C.C 51.582.512 de Bogotá , estuvo laborando en esta empresa, prestando sus servicios como Asesora en Comercio Exterior y Servicio al Cliente, desde Septiembre 1° / 2014 hasta Septiembre 30 / 2015 , y su desempeño profesional fue eficaz y competente, demostrando excelentes habilidades en las metas y objetivos de la Compañia. Asimismo recibió por concepto de salario minimo, mas comisiones un promedio mensual de $ 2.000.000.oo .

Lo anterior para su información que estime conveniente.

Atentamente,

Grupo Yamma
Nit. 830.027.354-0

LEON MANUEL ARENAS PARRA
Gerente